

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre la mejora de los alimentos

(2016/C 269/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECUERDA LO SIGUIENTE:

1. El artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) ⁽¹⁾, que dispone que al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana y que establece que la Unión fomentará la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la salud pública y, en caso necesario, apoyará su acción.

El artículo 26 del TFUE, que establece que el mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores en el que está garantizada la libre circulación de mercancías.

2. Las Conclusiones del Consejo de 6 de diciembre de 2007 sobre el Libro Blanco de la Comisión «Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad» ⁽²⁾, que en el contexto de un planteamiento integral de los desafíos en materia de nutrición, pide a los Estados miembros que apoyen actividades tendentes a la reformulación de alimentos para reducir el nivel de sal, grasas saturadas, ácidos grasos trans, azúcar añadido y densidad calórica, habida cuenta del papel que esos elementos desempeñan en la aparición de enfermedades no transmisibles, problemas de sobrepeso y obesidad.
3. Las Conclusiones del Consejo de 8 de junio de 2010 sobre «medidas para reducir la ingesta de sal de la población a fin de mejorar la salud» ⁽³⁾, en las que se pedía a los Estados miembros que reforzaran o desarrollaran políticas nutricionales nacionales coordinadas y sostenibles, que incluyeran la reducción del consumo de sal, para reducir el consumo de sal a un nivel adecuado.
4. El marco de la UE para las iniciativas nacionales sobre determinados nutrientes ⁽⁴⁾, establecido en 2011 tras los resultados positivos del marco de la UE para las iniciativas nacionales en materia de consumo de sal ⁽⁵⁾, a los que se han añadido, en 2012, el anexo I sobre grasas saturadas ⁽⁶⁾ y, en 2015, el anexo II sobre los azúcares añadidos ⁽⁷⁾, que dan orientaciones políticas para la acción.
5. Las Conclusiones del Consejo de 20 de junio de 2014 sobre la nutrición y la actividad física ⁽⁸⁾, y el plan de acción sobre obesidad infantil, que reconocen el efecto beneficioso de la prevención de las enfermedades, tanto para los ciudadanos como para los sistemas de salud, y la importancia de una alimentación sana en la reducción del riesgo de enfermedades crónicas y enfermedades no transmisibles, en las que se invitaba a los Estados miembros a hacer de la alimentación sana una de las principales prioridades, contribuyendo así a la mejora de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos europeos y a la sostenibilidad de los sistemas de salud.
6. El apoyo de los Estados miembros de la UE al Plan de acción global para la prevención y el control de enfermedades no transmisibles 2013-2020, de 27 de mayo de 2013 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ⁽⁹⁾, en el que se abogaba por una reducción de la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad prevenible y evitable debida a las enfermedades no transmisibles, mediante la colaboración y la cooperación multisectorial a nivel nacional, regional y global, de modo que las poblaciones alcancen los máximos niveles de salud y productividad posibles en todas las edades y las enfermedades ya no sean un obstáculo para el bienestar y el desarrollo socioeconómico.

⁽¹⁾ DO C 326 de 26.10.2012, p. 47 (versión consolidada).

⁽²⁾ 15612/07.

⁽³⁾ DO C 305 de 11.11.2010, p. 3.

⁽⁴⁾ http://ec.europa.eu/health/nutrition_physical_activity/docs/euframework_national_nutrients_en.pdf

⁽⁵⁾ http://ec.europa.eu/health/ph_determinants/life_style/nutrition/documents/nutrition_gp_es.pdf

⁽⁶⁾ DO C 213 de 8.7.2014, p. 1.

⁽⁷⁾ http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/94384/1/9789241506236_eng.pdf

7. Las conclusiones del informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo en relación con las grasas trans en los alimentos y en la dieta general de la población de la Unión ⁽¹⁾.
8. La Conferencia sobre la mejora de los alimentos organizada por la Presidencia en Ámsterdam los días 22 y 23 de febrero de 2016 ⁽²⁾, en la que la mayoría de los Estados miembros, así como Noruega y Suiza, así como los operadores del sector alimentario y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la salud aprobaron una hoja de ruta para la acción para la mejora de los alimentos ⁽³⁾, a fin de desarrollar una acción más concertada para avanzar paulatinamente hacia una oferta de productos más saludables.

OBSERVA CON PREOCUPACIÓN LO SIGUIENTE:

9. Las cifras de sobrepeso, obesidad y otras enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta de la población europea son demasiado elevadas y siguen aumentando. Esto tiene una incidencia negativa sobre la esperanza de vida, reduce la calidad de vida de los ciudadanos de la Unión y afecta a la sociedad, por ejemplo, amenazando la disponibilidad de una mano de obra sana y sostenible e induciendo a unos elevados gastos sanitarios que pueden afectar a la sostenibilidad de los sistemas de salud. De este modo, también impone una carga económica a la Unión y a sus Estados miembros.
10. En particular, la alta prevalencia y el aumento del sobrepeso y la obesidad entre los niños es motivo de gran preocupación, y exige una acción drástica y concertada, sobre la que ya se trató a nivel de los Estados miembros, la Unión y la Organización Mundial de la Salud (OMS) ⁽⁴⁾.
11. La alimentación desempeña un papel importante en este contexto, junto con otras cuestiones relacionadas con el estilo de vida: la dieta de muchos europeos contiene demasiada sal, grasas saturadas, azúcares y valor energético, sobre todo a través del consumo de alimentos transformados o preparados, mientras que la mayoría de las personas no consumen suficiente fruta, hortalizas o alimentos integrales. En algunos Estados miembros, las personas siguen estando expuestas a altos niveles de ácidos grasos trans.

RECONOCE QUE:

12. Para que la gente se alimente mejor, la opción saludable debería ser la opción fácil.

Para lograr ese objetivo se necesita un planteamiento holístico: unos entornos físicos y sociales que apoyen y alienten patrones de consumo alimentario sanos, así como una información nutricional objetiva y una educación orientada a la salud pública son aspectos clave para las políticas y acciones a nivel nacional y local.

La mejora de los productos alimenticios, entre otras cosas mediante la reducción de los niveles de sal, grasas saturadas, azúcares añadidos ⁽⁵⁾ y valor energético y mediante una mayor disponibilidad de porciones pequeñas o reducidas ⁽⁶⁾, es una herramienta importante para que la opción saludable resulte fácil. En general, tal reducción no debe conducir a un incremento del valor energético ⁽⁷⁾ ni debe reducir la calidad y la seguridad de los productos.

13. Para alcanzar a la mayoría de la población, en particular los niños y los grupos vulnerables, se han de tomar más medidas sobre los principales productos consumidos a diario por la mayoría de la población europea.

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/food/safety/docs/fs_labelling-nutrition_trans-fats-report_en.pdf

⁽²⁾ <http://english.eu2016.nl/events/2016/02/22/thematic-conference-on-product-improvement>

⁽³⁾ <https://www.rijksoverheid.nl/documenten/formulieren/2016/02/22/roadmap-for-action-on-food-product-improvement>

⁽⁴⁾ Lista no exhaustiva: Estrategia de la UE sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad de 2007; Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General (de las Naciones Unidas) sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles, de 2011; Plan de Acción Europeo de Alimentación y Nutrición de la OMS 2015-2020; Declaración de Viena sobre la nutrición y las enfermedades no transmisibles en el contexto de «Salud 2020»; Plan de Acción de la UE contra la Obesidad Infantil 2014-2020.

⁽⁵⁾ En el sentido de lo dispuesto en el anexo II del marco de la UE para las iniciativas nacionales sobre determinados nutrientes (http://ec.europa.eu/health/nutrition_physical_activity/docs/added_sugars_en.pdf), se entiende por «azúcares añadidos» la sacarosa, la fructosa, la glucosa, el almidón hidrolizado (jarabe de glucosa, jarabe de maíz alto en fructosa) y otras preparaciones alimenticias azucaradas separadas utilizadas como tales o añadidas durante la preparación y fabricación de alimentos y los azúcares presentes en la miel, jarabes, y zumos de frutas y zumos de fruta concentrados.

⁽⁶⁾ Una serie de alimentos son envasados (galletas, barras de chocolate, bebidas lácteas, yogures, frutos de cáscara, ensaladas, conservas, etc.) o vendidos (hamburguesas, platos preparados en restaurantes, etc.) en porciones concebidas para ser consumidas de forma inmediata o una vez abiertas. No existen tamaños «unificados» para estas porciones, pero es evidente que el tamaño elegido por el productor es una clara invitación al consumo, ya que las personas evitan desechar alimentos. Unas porciones de menor tamaño ofrecen más flexibilidad para el consumidor, pues la segunda porción solo se consumirá tras una decisión activa.

⁽⁷⁾ Sin embargo, aunque el valor energético permanezca inalterado, pueden fomentarse las reducciones de grasas saturadas o de azúcares añadidos mediante el incremento de componentes nutricionales recomendados que en general no se consumen suficientemente (por ejemplo, fibras, frutas y hortalizas).

14. Unos productos alimenticios mejorados accesibles y asequibles pueden contribuir al objetivo de reducir las desigualdades en materia de salud, dado que los grupos vulnerables para los que podría resultar difícil tomar decisiones saludables, podrían optar con mayor facilidad por mejores productos si aumenta la oferta de estos.
15. Los gobiernos tienen la responsabilidad de fijar los objetivos de salud pública, que deben ulteriormente realizarse en colaboración con los operadores del sector alimentario y otras partes interesadas pertinentes. Los operadores del sector alimentario ⁽¹⁾ de toda la cadena alimentaria son responsables de la mejora de los productos y las comidas que ofrecen y, con ello, contribuyen a hacer que la opción saludable sea la opción fácil. Las directrices que deben presentar los organismos públicos (como hospitales, escuelas y residencias de ancianos o estudiantes) sobre la composición de los alimentos, en particular mediante la contratación pública, también pueden desempeñar un papel importante a la hora de apoyar estos objetivos.
16. El punto de partida varía de un Estado miembro a otro, pues algunos ya tienen un historial de mejora de los alimentos, por ejemplo mediante el establecimiento de criterios sobre la composición de los productos, criterios para los comedores escolares y otros servicios de comidas prestados mediante procedimientos de contratación pública en los que se validan las propuestas de los operadores del sector alimentario, criterios relativos al etiquetado o a la comercialización de productos alimenticios para niños, y criterios para el tamaño de las porciones.
17. Las diferencias culturales en las preferencias y los hábitos alimentarios pueden, en parte, determinar el enfoque, el ritmo de reducción de sal, grasas saturadas y azúcares añadidos, así como los resultados finales. Cada planteamiento debe reconocer tales diferencias culturales y patrones alimenticios. Los alimentos locales y tradicionales, incluidas las indicaciones geográficas ⁽²⁾, que están intrínsecamente vinculados a la cultura y al patrimonio cultural de los países, pueden ser objeto de un tratamiento especial teniendo en cuenta la situación nacional, por ejemplo su contribución a la ingesta alimentaria global.
18. La sal, las grasas saturadas y los azúcares añadidos deben reducirse gradualmente en los alimentos para hacer posible la aceptación de los productos mejorados por parte de los consumidores. Los alimentos para bebés y niños requieren una atención particular, a fin de desarrollar una amplia gama de gustos, en particular para las frutas y hortalizas, y evitar el desarrollo temprano de preferencias por alimentos con alto contenido de azúcar y sal.
19. Los alimentos son objeto de un intenso comercio transfronterizo en el mercado interior; por consiguiente, la cooperación transfronteriza resulta necesaria para que la mejora de los productos alimenticios sea efectiva desde los puntos de vista de la salud pública y de la industria, garantizando un nivel elevado de protección del consumidor y de la salud y un mejor funcionamiento del mercado interior.
20. Es posible que las pequeñas y medianas empresas (pymes) que quieran participar en iniciativas de mejora de los alimentos carezcan de los recursos o capacidades necesarios para trabajar en la mejora de los productos alimenticios. Es importante sensibilizar a las pymes, prestarles apoyo y captar su atención mediante el intercambio voluntario de conocimientos y mejores prácticas, habida cuenta de su cuota de mercado.
21. La mejora de la composición de los productos alimenticios abre grandes posibilidades para la innovación y las oportunidades comerciales, y puede dar lugar a una posición privilegiada en el mercado. Se desea y prevé que dentro de las empresas haya una mayor coherencia entre la inversión en el desarrollo de mejores productos y la inversión en la comercialización, a fin de promover las opciones más saludables en la cartera de las empresas y facilitar la opción saludable.
22. La inclusión de las actividades de las empresas en materia de nutrición y salud específicamente relacionadas con la mejora de los productos alimenticios en las iniciativas de auditoría relativas a la responsabilidad social de las empresas podría constituir un valioso incentivo.
23. La investigación proporciona la información necesaria para un planteamiento fundamentado de la mejora de los productos alimenticios; en general, se dispone de los conocimientos técnicos necesarios para las primeras medidas importantes de mejora, pero esta información podría distribuirse y aprovecharse mejor.
24. Los datos sobre el consumo y la composición del producto actuales contribuyen a hacer posible la puesta en práctica de acciones selectivas sobre los grupos de productos más pertinentes. La transparencia y la accesibilidad de tales datos facilitan la adopción de buenas prácticas.
25. Un control periódico, transparente, creíble e independiente de la composición del producto es esencial para tener una mejor visión de la situación del mercado y de los resultados de las acciones emprendidas.
26. Otros factores, como las posibilidades técnicas, la seguridad alimentaria y los objetivos de sostenibilidad pueden influir en los resultados de la mejora de los alimentos.

⁽¹⁾ Aquí se incluyen, entre otros, los fabricantes, los minoristas, las empresas de restauración, los bares, los restaurantes y otros proveedores de alimentos.

⁽²⁾ <http://ec.europa.eu/trade/policy/accessing-markets/intellectual-property/geographical-indications/>

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS QUE:

27. A más tardar a finales de 2017, establezcan un plan nacional de mejora de los productos alimenticios, ya sea un nuevo plan o un plan integrado en otro plan existente, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, a fin de facilitar a los consumidores la opción saludable de aquí a 2020, mediante una mayor disponibilidad de alimentos con niveles más bajos de sal, grasas saturadas, azúcares añadidos, valor energético y, mediante la reducción del tamaño de las porciones, y faciliten información sobre la composición nutricional de los alimentos transformados. Los alimentos locales y tradicionales, incluidas las indicaciones geográficas ⁽¹⁾, que están intrínsecamente vinculados a la cultura y al patrimonio cultural de los países, podrían ser objeto de un tratamiento especial teniendo en cuenta la situación nacional, por ejemplo su contribución a la ingesta alimentaria global.
28. Aprovechen plenamente todas las estructuras y herramientas existentes, incluidas las herramientas en línea de la plataforma de política sanitaria de la UE ⁽²⁾, para compartir experiencias sobre nuevas iniciativas y acciones, así como sobre las buenas prácticas, dirigidas a promover la mejora de los alimentos.

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN QUE:

29. Informen de forma periódica, al menos cada dos años, de los progresos realizados en las iniciativas de mejora de los alimentos y compartan los índices de referencia, cuando se disponga de ellos, así como las mejores prácticas de aplicación y los resultados, en el marco del Grupo de alto nivel sobre nutrición y actividad física ⁽³⁾.
30. Integren el carácter multidimensional de la mejora de los alimentos mediante la participación en las acciones emprendidas de los representantes encargados de los ámbitos de la salud, la agricultura, la alimentación, la economía y la distribución, la innovación, la investigación y el mercado interior.
31. Apoyen proyectos de investigación y tecnología en el campo de la mejora de los alimentos a fin de desarrollar y aplicar un conocimiento científico fundamentado y actualizado.
32. Aumenten la sensibilización y faciliten la participación de las pymes, por ejemplo mediante el apoyo a proyectos de investigación dirigidos a mejorar la composición de los alimentos, la difusión de la información sobre las técnicas de mejora de los productos alimenticios y la aplicación de criterios relativos a la mejora de los alimentos en la asignación de los Fondos Estructurales pertinentes, ofreciendo así soluciones asequibles para las pymes a la hora de mejorar los alimentos.

PIDE A LA COMISIÓN QUE:

33. Evalúe los criterios de referencia existentes para la reducción de la sal y las grasas saturadas en el contexto de los marcos de la UE para la articulación de las iniciativas nacionales sobre el consumo de sal y las iniciativas nacionales sobre determinados nutrientes y que apoye la formulación de posibles nuevos criterios de referencia en el marco del Grupo de alto nivel dentro de un plazo claramente definido.
34. Dentro del respeto de las competencias de los Estados miembros, continúe integrando a las partes interesadas a escala de la Unión, incluidos los operadores del sector alimentario, en el proceso de mejora de los productos alimenticios, por los siguientes medios:
 - a) seguir apoyando la coordinación y la cooperación entre el Grupo de alto nivel sobre nutrición y actividad física y la Plataforma europea de acción sobre alimentación, actividad física y salud ⁽²⁾, para centrar más los debates e incrementar los intercambios de información sobre la mejora de los alimentos;
 - b) crear grupos de trabajo con expertos de los Estados miembros y de las partes interesadas en la Plataforma europea de acción sobre alimentación, actividad física y salud para:
 - trabajar con vistas a mejorar la metodología, la calidad y el intercambio de los resultados de las actividades de seguimiento ⁽³⁾,
 - sugerir posibles criterios en relación con la sal, las grasas saturadas, los azúcares añadidos y, en su caso, los tamaños de las porciones por categorías de alimentos en toda la cadena alimentaria,
 - explorar otras posibilidades de aumentar la disponibilidad de opciones saludables, en particular incrementando también los elementos nutricionales beneficiosos que se recomienda consumir y cuyo consumo, en general, es insuficiente.

⁽¹⁾ <http://ec.europa.eu/trade/policy/accessing-markets/intellectual-property/geographical-indications/>

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/health/interest_groups/policy_platform/index_en.htm

⁽³⁾ Las actividades de seguimiento deben centrarse en el contenido total de azúcar y no en los azúcares añadidos, puesto que (en la actualidad) únicamente se puede analizar el contenido total de azúcar.

c) apoyar unos procedimientos de trabajo claros, transparentes y flexibles (por ejemplo, los procedimientos de intercambio de información por vía electrónica y las orientaciones para la cooperación entre el sector público y el privado) y poner a disposición del público los avances realizados y los resultados obtenidos por los grupos de trabajo, por ejemplo a través de la plataforma en línea de la política de la UE en materia de salud, con el fin de optimizar el trabajo de los grupos.

35. Siga apoyando la mejora de la base científica, el seguimiento y la recopilación y puesta en común de datos a escala de la UE en relación con la mejora de los productos, el consumo y los nuevos métodos de producción.

El seguimiento de los avances deberá perfilarse junto con la acción conjunta sobre nutrición y actividad física (JANPA)⁽¹⁾, coordinada por Francia, y analizarse a la luz de los trabajos de las actividades en curso de la OMS Europa, de la Comisión Europea y del Centro Común de Investigación (CCI).

36. Invite al CCI a participar en la verificación y seguimiento autónomos de los compromisos de la plataforma de la UE con respecto a la mejora de los alimentos, lo cual debe ser mensurable, comparable y ser objeto de un seguimiento detallado y transparente.

37. Mejore la coordinación y la adaptación de las actividades de investigación y de los datos de la investigación abierta para sustentar el desarrollo de mejores productos mediante la iniciativa de programación conjunta: una dieta sana para una vida sana.

38. Coordine estrechamente, cuando sea posible, todas las actividades nuevas relativas a la mejora de los alimentos con los grupos y acciones existentes, tales como la JANPA y la Red Europea de Acción en relación con la Sal (ESAN, coordinada por Suiza).

39. Facilite el intercambio de buenas prácticas, en particular a través de las siguientes acciones:

a) la creación de páginas especiales sobre la mejora de los alimentos en la plataforma multilateral en línea de la política sanitaria de la UE, con enlaces, cuando sea posible, a las bases de datos existentes, en las que todas las partes interesadas pueden compartir experiencias, retos y conocimientos, presentar resultados, señalar los obstáculos en el mercado interior de la UE y compartir posibles soluciones a estos obstáculos;

b) el suministro de información actualizada a todas las partes interesadas sobre las acciones previstas y las ejecutadas en las reuniones periódicas del Grupo de alto nivel y de la Plataforma europea de acción sobre alimentación, actividad física y salud.

⁽¹⁾ <http://www.janpa.eu/>